

SUCESION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE NORBERTO ANGE MARIA

JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO <jeherreral@hotmail.com>

Miércoles 6/04/2022 9:32 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NIETO GOMEZ.RADICACION 0329-2015.

Dra.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
JUEZ SEGUNDO (2º.) DE FAMILIA
VILLAVICENCIO (META)

JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO, CONOCIDO DE AUTOS COMO APODERADO DE LOS HEREDEROS MIGUEL ANGEL NIETO RUIZ Y FREDY NICOLAS NIETO RUIZ, REPRESENTASDO POR LA SEÑORA CONSUELO RUIZ CAMPUZANO DENTRO DE LA MORTUORIA DE LA REFERENCIA, ME REFIERO A SU PROVEIDO CALENDADO EL DÍA 30 DE MARZO 2022 Y NOTIFICADO POR ESTADO DEL PRIMERO (1º.) DE ABRIL DEL MISMO MES Y AÑO, DENTRO DE LA OPORTUNIDAD PROCESAL DESCORRO EL TRASLADO, MANIFIESTO A UD. QUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR MIS PODERDANTES, QUE ME OPONGO ROTUNDAMENTE Y POR ENDE NO ACEPTO LO PETICIONADO, HABIDA CONSIDERACION QUE LA SEÑORA CONSUELO RUIZ CAMPUZANO, NO ES PARTE EDENTRO DEL PROCESO Y QUE INICIALMENTE, EN SU CONDICION DE MADRE REPRESENTABA A SUS HIJOS y AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD MIGUEL ANGEL Y ACTUALMENTE SIGUE REPRESENTANDO AL MENOR DE ELLOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, DEBO HACER CAER EN CUENTA QUE MIS PROHIJADOS, NO SON LOS LLAMADOS A CANCELAR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE RECLAMAN, HABIDA CONSIDERACION, QUE ESTOS NO CONOCEN NI SIQUIERA EL INMUEBLE CUYOS COSTOS DE ADMINISTRACION SE RECLAMAN Y POR ESTA RAZON LOS LLAMADOS A CANCELAR DICHOS PAGOS SON LA CONYUGE SUPERSTITE Y SUS HIJOS, QUIENES SON LAS PERSONAS, QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE HAN USUFRUCTUADO, TOTALMENTE EL INMUEBLE, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO HAYAN HECHO PARTICIPES A LOS HERMANOS NIETO-CAMPUZANO, DE LOS DERECHOS QUE ESTOS PUEDAN TENER EN LA CONDICION DE ELLOS, POR LO QUE SERA LA CONYUGE SOBREVIVIENTE O UNO DE SUS HIJOS, EL QUE DEBE SER LA PERSONA QUE EN NOMBRE DE LA SUCESION, ADELANTE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS A QUE HAYA LUGAR, INCLUYENDO RECIBIR LOS DINEROS PARA LA CANCELACION DE LA DEUDA PERSEGUIDA, QUE ESTOS DEBEN PAGAR Y QUE EN NINGUN MOMENTO TIENEN PORQUE SUFRAGAR LOS HEREDEROS HIJOS DE LA SEÑORA CONSUELO RUIZ CAMPUZANO, YA QUE SE ESTA SOBREPONIENDO EL DERECHO PROCESAL AL DERECHOS SUSTANCIALES DE ESTOS, POR LO QUE FINALMENTE LE RUEGO, PREVIO A TOMAR CUALQUIER DETERMINACION REALIZAR UN CONTROL DE LEGALIDAD DE QUE TRARTA EL ARTICULO 132 DEL C.G. DEL P., EVITANDO ASI MENOSCABAR LOS DERECHOS QUE LOS COBIJA, EMPOBRECIENDO LO QUE LES PUEDA CORRESPONDER DENTRO DE LA MORTUORIA.

LE RUEGO ACUSAR RECIBO.

RESPETUOSAMENTE.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO

Abogado

C.C. No.10221196 de Manizales

T.P. No.30631 C. S. de la J.

Correo Electronico: jeherreral@hotmail.com

Cra.6ª. No.12C-48.0F.606.Ed. Antonio Nariño

Telefonos (310) 2560301 –601- 2861516

Bogotá,D.C.